



El que suscribe Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, con fundamento en el artículo 77 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; someto a consideración del Pleno de este cuerpo colegiado el presente proyecto de Punto de Acuerdo a efecto de que el Ayuntamiento con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, apruebe la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, a aquellas personas que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, en los artículos: 2, 4 fracción IX en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VII, VIII, IX, X, XII y XIX; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal, en atención a los siguientes:

Antecedentes

PRIMERA. En la sesión ordinaria número 31, celebrada el 3 de abril del 2020, específicamente en el acuerdo octavo del punto número cinco del orden del día, el ayuntamiento, con fundamento en el artículo 56 de la Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, aprobó la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de abril y mayo de 2020, a aquellos que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, en los artículos: 2, 4 fracción IX en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VII, VIII, IX, X, XII y XIX; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal.

SEGUNDA. el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, en su sesión ordinaria número 34, celebrada el 12 de junio de 2020, específicamente en el punto 9 del orden del día, acordó, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Guanajuato, la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de junio, julio, agosto y hasta el 30 de septiembre del 2020, a aquellas personas que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, en los artículos: 2, 4 fracción IX en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VII, VIII, IX, X, XII y XIX; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal.



TERCERA. Consciente de las afectaciones económicas ocasionadas por la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país en general y a nuestro municipio en particular, se hace necesario disponer de instrumentos y estrategias que constituyan beneficios fiscales que contribuyan a la recuperación financiera de los residentes del municipio de Guanajuato y sus familias.

Por lo anterior, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

Acuerdo

ÚNICO.- El Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, aprueba la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de octubre, noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2020, a aquellas personas que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, en los artículos: 2, 4 fracción IX en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VII, VIII, IX, X, XII y XIX; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal.

Transitorio

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Atentamente

Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal de Guanajuato